

31 1.363% 0205385

0151
CESIO ACCIONES
4 900

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dña. Mariana Pava Ponce

SIMPLE
COPIA

De la escritura de _____
_____ . COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por _____
_____ GONZALO GALOBENALCAZER GLENQUE Y
_____ MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____
_____ . 10 DE MARZO DE 2014

A Favor _____
_____ HENRY CECILIO DIAZ

Parroquia _____

Cuántia _____
_____ 9,698,00

Quito, a _____ de _____ de 2.0

25

ABRIL

2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

-155-
cincuenta y cinco

Dra. Mariela Pozo Acosta

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

0350
Cento Cuarenta

Mariela P. Acosta
COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

HENRY CECILIO DÍAZ

CUANTIA: 9.698.00 USD.

J.P. DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el Señor Henry Cecilio Díaz, mayor de edad, de estado civil casado con María Mercedes Atiz Hernández, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la
2 minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de
3 Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de
4 Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública
6 comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María
7 Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito
9 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo
10 Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar
11 Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo
12 Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES;
13 y, el Señor Henry Cecilio Díaz, mayor de edad, de estado civil casado con María
14 Mercedes Atiz Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
15 éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del
16 Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de
17 COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo
18 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el
19 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de
20 terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación
21 hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto
22 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
23 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-
24 Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador
25 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión,
26 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario
27 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y
28 ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los

Dra. Mariela Pozo Acosta

0115

0115
OBJETO CUARTO Y SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
2 María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores
3 César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
4 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público,
dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Henry Cecilio Díaz, el
porcentaje de uno punto trescientos sesenta y tres, (1,363%) de los derechos y
acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, (4), del inmueble que ha sido subdividido,
8 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del
9 lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma cero ochenta y ocho metros
10 cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos
11 generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones
12 materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n;
13 SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada;
14 ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA:
15 PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones
16 enajenados es en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO
17 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 9.698.00 U.S.), valor que el
18 Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos
19 recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que
20 reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE
21 DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión
22 de los derechos y acciones, materia de ésta compra venta, con todos sus usos,
23 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
24 ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del
25 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones, a
26 su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los
27 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho,
28 sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el

1 presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje
2 de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato
3 privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier
4 causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este
5 contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el
6 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se
7 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres
8 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento
9 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la
10 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin
11 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y
12 AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su
13 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del
14 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado
15 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el
16 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.-
17 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,
18 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por
19 lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA
20 PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y
21 aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que
22 compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a
23 sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
24 COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio
25 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este
26 contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del
27 cantón Quito.- Firmada) Doctora Patricia Rodríguez, matricula profesional
28 número diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha



0146
CENTRO COORDINACIÓN
y ARCHIVO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COORDINACIÓN	
ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]

-102-
[Handwritten signature]



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE	LUNA LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

7
2
10



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041

0047
CANTON ESMERALDAS
12-7-1976

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Table with 3 columns: Name, ID Number, and Nationality. Lists various individuals and their corresponding identification numbers and nationalities.

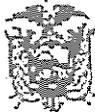
Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Large handwritten mark or signature on the right side of the page.

Administrative stamp containing text: COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA, ARCHIVO, FECHA 05 MAY 2013, ORIGINAL [] COPIA [], RESPONSABLE:

CELTO CUELLER
018

0041



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA del Certificado	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>cento an cuenta</i>

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 5160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
DÍAZ HENRY CECILIO
GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
PALADINES GÓMEZ MARIBEL
PEÑA BARAHONA FABIOLA
QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

recibo 18/7/08

Stamp with fields: MIES, COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA, ARCHIVO, FECHA 05 JUL 2008, ORIGINAL, COPIA, RESPONSABLE



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

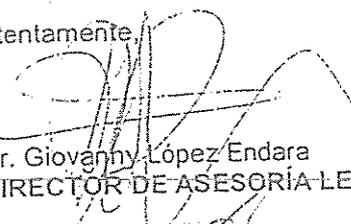
0145
CIENTO CUARENTA
Y CINCO

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios.

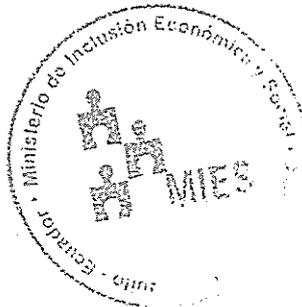
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	 Centocuentaynueve

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **5160** DAL-OS-SR-08
Trámite No. 14647-MIES-E
Quito, **18 JUL 2008**

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

*recibido
18/07/08*

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

0144
OFICIO CALDERÓN
Y UETRO

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

7 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO
2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA
3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO
4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

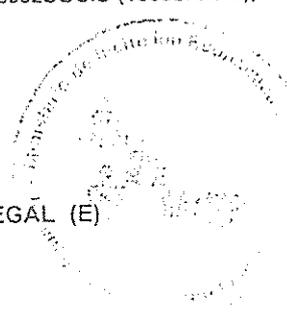
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10 06 2009



	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA Certificativo	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

2009.06
13/06/09

Juntos por el Buen Vivir.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JUN 2009
Robles E3-33 y Páez Quito, Ecuador	
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

SECRETARÍA DE ESTADO



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

- List of names: ACUÑA TAPIA WILSON, BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS, BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON, BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA, BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER, CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO, CARRERA OREJUELA JOSÉ, CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR, CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL, CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL, CURAY CRUZ CARLOS, GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES, GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL, GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM, GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO, JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO, LOOR SANTOS EVER GENARO, LOOR-SANTOS JUAN JOSÉ, MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL, MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO, MOREIRA ANZULES LIDER, ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA, PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ, ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA, ROSADO BAZURTO MARIO OMAR, ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO, RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY, SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO, SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO, TENESACA LUNA ÁSAEL, UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON, VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO, VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Stamp: COORDINACIÓN ZONAL DE ASESORÍA LEGAL, COPIA DE LA COPIA, Certificado - Juntos por el Buen Vivir, RESPONSABLE, FECHA

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

Stamp: COORDINACIÓN ZONA 9 - FICHINCHA ARCHIVO, FECHA 08 MAYO 2013, ORIGINAL, COPIA, RESPONSABLE

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

CSAS
CENSO CUADERN
7 TRES

393d

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Florida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013
ORIGINAL	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>

21-11-2013

En veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

-147-
CONTABILIDAD

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Zarrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
MIES
COPIA DE LA COPIA
— Lo Certifico —
RESPONSABLE _____
FECHA: _____

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta

0142
GESTO CULTURAL
TA. Y DOS

ESCRITURA No

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-146-
cientocarenty seis

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil Casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Fuente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Fuente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Fuente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

Dra. Mariela Pozo Acosta

ados en
s de eda
atoriano
de Quito
e habere
piden que
siguiente
ión dice:
icas
te PODER
ecen al
cónyuges
ora María
copios y
ado en la
se les
PECIAL.-
lerque y
por sus
tienen
en como
Gonzalo
alcázar
avón, a
cónyuges
a María
actos
bienes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

-145-
Cuentas de...

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para el
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para el
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Dra. Mariela Pozo Acosta

para...
lamiento...
factura...
dinero...
r título...
otras...
van todos...
reciban...
os...
ara este...
mismos o...
os para...
rización...
en este...
dinero...
os, así...
materia...
dicial...
cierren...
o de...
ciones...
y/o en...
alquier...
alquier...
eral de...
a que...
siones...
dichas

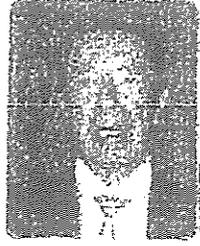
cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;
9 Para que realicen, suscriban y demanden
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta

0130
086271

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CIVIL
CERQUE GENERAL GALO
MORERA/CARPOL
1988
0151 QUITO
1988



Blanca

ECUADOR ***** V4940424E
CASADO BLANCA PANOM
SUPERIOR 2808400
GABRIEL BENALCÁZAR
MARIA E. CLERQUE
QUITO
01/09/2018

2068489



retir
ropiagn
y Obra
ubicada
politano
para que
ole sea
ción; q
e via
ualquier
ionales,
acionada
ropuerto
través
por los
las sus
al y/o
cciones
o esto,
es; s)
alquier
uración
rtículo
que no
l fiel
io, se
estilo
e este

[Large handwritten signature]

086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CIUDADANO Nº 170052432-8
MILANDA GEORGINA FAYON PUENTE
PARTO DE 1.932
EPIGONIA
N.º 429 1973
EPIGONIA 1.973
Milanda Georquina

CUOTIDIANA V-3333-1-7442
C/2. GENERAL BALCAZAR
SEGURAMEA PROFESORA
CESAR FAYON
MARIANA PUENTE
QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977
15 DE MARZO DE 1.983

Milanda

[Large handwritten signature]

0138
CIENTO TREINTA Y OCHO
086273

ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROCIO AMFARO CHICAIZA PUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUIXPE
MARIA OBDULIA VIVAN
QUITO 60/04/2009
20/04/2021

1030318

Ciudadanía 180242554-4
BERPE WIAN LUIS REINALDO
PILLARD/FILLARD
1970
0905 00506 M
PILLARD
1970



Berpe Wian

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO 1802425544
CEDULA
BERPE WIAN LUIS REINALDO
PILLARD
CANTÓN
PICHINCHA
QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA
171032823-6
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
ECONOMIA 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
Divorciado

ABOGADO
SUPERIOR
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
LEON CARMEN GERARDINA
QUITO
2011-01-07
2021-01-07

E133311222



00501231

Pillard

Quixpe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO 1710328236
CEDULA
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
CANTÓN
PICHINCHA
QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0137
CIENTO TRECE
Y SIETE

1 FIRMAS...

2

3

4

Maria Yolanda Georgina Puvon Puente

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PUVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

Luis Reinaldo Quishpe Vinan

10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VINAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

Ferdinand Wladimir Galarza Leon

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

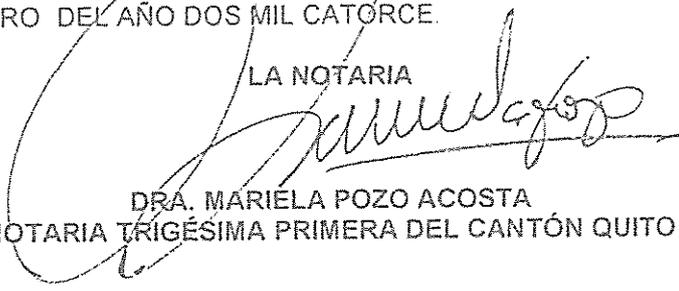
28

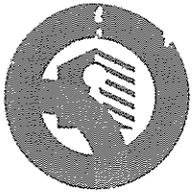
*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No.

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

03/03

C- 0281927

03/03
CIENTO TREINTA
Y SEIS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 140 -
contado

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento; plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281928

0000

0135
CUBO TREINTA
Y CINCO

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 139 -
ciento treinta y nueve

Quito

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO			2013-07-25-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400956256		DIAZ HENRY CECILIO			2013-07-25-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
9.698.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
CONCEPTO				VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		3082603			11.50	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR, COMPROBANTE				846212		
0345938				 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO			2013-07-25-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0400956256		DIAZ HENRY CECILIO			2013-07-25-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
9.698.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
CONCEPTO				VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		3082603			11.50	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR, COMPROBANTE				846213		
0345939				 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM pa



- 138 -
dentofrenta y cda

CONSULTA DE OBLIGACIONES

jueves 25 de julio del 2013

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente: DIAZ HENRY CECILIO N° Cédula: 40****56
 N° de predio : 5765377 N° de título de crédito: 00001828884 N° Orden:
 Clave Catastral: 000000000000 Calle / Avenida: Letra de Casa: N° de lote:

INFORMACION

VTA 1.363- DDAA 29 099 NT.31

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha de emision: 2013-06-08 Año de tributación: 2013 Intereses desde: 2013-06-08

IMPUESTOS

DESCRIPCION	VALOR
ALCABALAS	96,98
Total Impuestos	96,98

ADICIONALES

DESCRIPCION	VALOR
Total Adicionales	0,00

Total cancelado 96,98

DETALLE DE PAGO

Fecha de pago 13/06/2013
 Lugar de pago BANCO PICHINCHA
 Numero de transacción 5573459
 Cajero bpichincha

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800-456-789 e visite su Administración Zonal más cercana

[Regresar](#) [Nueva consulta](#) [Imprimir Comprobante](#)

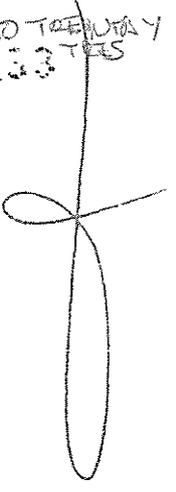
OBRAS QUE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO HA REALIZADO :

- Se realizó con éxito la asfáltica en caliente proporcionada por la EPAKTC, en la Av. Intersección desde la salida del túnel Guayasamán hasta el puente del Pao Val. Buzón, Acta definitiva
- Construcción de la línea de etapa de parque Metropolitano del Gas. Acta provisional
- Construcción de la redonda giratoria en la intersección de la Av. Jaime Roldos y Av. Isidro Ayora, parroquia Carcelén, Acta definitiva
- Construcción de la redonda giratoria en la intersección de la Av. Del Maestro y Calle Tiroco, parroquia Cotacollas, Acta definitiva
- Tránsito peatonal y estacionamiento en calle Sumaburo, desde la Av. Marcelo Suárez hasta el redondel Danoni-Bajo, Acta provisional
- Tránsito peatonal, estacionamiento y servicios para la rotación de 50 contadores de tráfico en las vías del Distrito Metropolitano de Quito, Acta de recepción definitiva
- Construcción del trazo de canalización de homónim que cruza la calle Danoni, sector las Casas, La Primavera, Parroquia Belisario Quevedo, Acta definitiva
- Servicios de mantenimiento vial por emergencia en la Av. De la Princesa, correspondiente a las Ordenes de Servicio ZN-LD-OE16 y ZN ELD-OE-16-01, Acta provisional y definitiva
- Reparación y reposición de espacio público en tramos 1 y 2 de la calle Oregana, Ujupuri (ratónes) hasta la calle Ángel Isaac Chiriboga (abscisa 0+360), parroquia Chiripalo, Acta definitiva
- Mantenimiento y rehabilitación de la Av. Galarza y Panamericana Norte, desde la estación del trolebús, hasta la abscisa 0+000 de la Concesión Panavial, parroquia Chiripalo, Acta definitiva
- Servicio de mantenimiento vial por emergencia en la Av. América, Acta provisional y definitiva
- Servicios de mantenimiento vial por emergencia en las Parroquias Orientales de la Administración Zonal Eugenio Espejo, Acta provisional
- Servicios de mantenimiento vial por emergencia, en los distritos, áreas urbanas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Acta provisional
- Servicios de mantenimiento vial por emergencia en las distintas áreas urbanas de la Administración Zonal La Delicia, Acta provisional
- Servicios de mantenimiento vial por emergencia en las distintas áreas urbanas de la Administración Zonal de Calderón
- Muro de retención en calle Danoni, barrio La Primavera, parroquia Belisario Quevedo
- Muro de contención en calle Danoni, Sector las Casas, parroquia Belisario Quevedo

15/06/13

8000

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS Y
0133 TELS



BANCO PICHINCHA C.A.

IMP, MUN. QUITO

Cliente...: DIAZ HENRY CECILIO

Cnt Part...: 00001028984

Empresa...: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 4505275

Efectivo...: 96.98

Comisión...: 0.00

Total....: 96.98

Moneda...: USD

Oficina...: 0253-AG. PUNTO PAGO PLAZA GRAN

D

Cajero...: VLALANGU

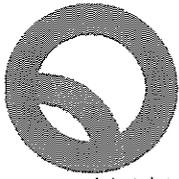
Fecha....: 2013/jun/13 13h58

Control...: Sec-198, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

- 137 -
ciento treinta y siete



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-9258

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS

A FAVOR DE : DÍAZ HENRY CECILIO

PREDIO/S : 5785377

TIPO DE UNIDAD:

ÁREA DE TERRENO : 25.530,88 M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2

CUANTÍA \$: 9.698.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

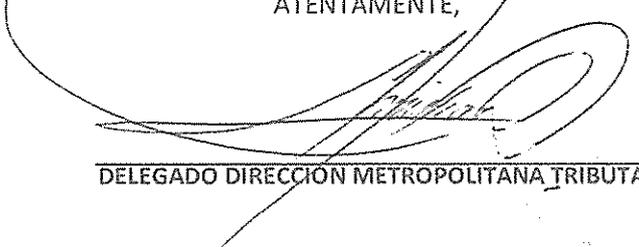
PORCENTAJE: 1,363%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 96,98	NO SUJECIÓN *****
------------------------	----------------	----------------------

ATENTAMENTE,


DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1978 antiguo

0132
DEPARTAMENTO DE ASesorIA
Y DG



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcillo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

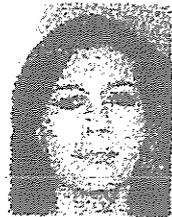
COORDINACIÓN DE ASesorIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINGCHA
COPIA DE LA COPIA
Certifico
RESPONSABLE
FECHA:
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINGCHA
ARCHIVO
FECHA 05 MAYO 2013
ORIGINAL COPIA 136
RESPONSABLE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



[Handwritten signature]

002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CEDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ADMINIST. EMPRESAS

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-27



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR



Orato Pizarro y
C.A. S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

LECULA No. 170804355-7

CITADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CANTON: CATALINA
PARROQUIA: SALAZAR CAIDO

INSTRUCION SUPERIOR DE EDUCACION CIVIL
PROFESION/OCCUPACION: CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENALCAZAR BONALD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0069 1708043557
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA CENTRO HISTORICO
QUITO 2
CANTON PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

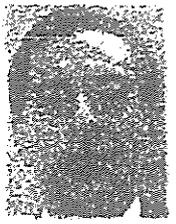
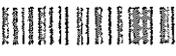
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDA DAMA:
170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 BERALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUFACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BERALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-05-04

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-04

V3343V3222

000031108




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUPLENENTES 2011

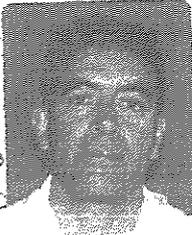
003 - 0239 1707783740
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

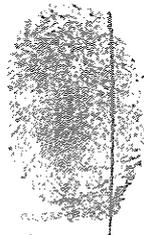


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040095625-6
 CÉDULA DE DIAZ HENRY CECILIO
 CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUSIR
 29 JUNIO 1960
 002-0047 00086 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1960

ECUATORIANA***** V3343V1222
 CASADO MARIA MERCEDES ATIZ HERNANDEZ
 PRIMARIA ALBANIL

 EBINA DIAZ
 QUITO 22/12/2008
 22/12/2020
 REN 2916360
 Pch



0130
COSTA VERDE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 029 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 29 FEB 2014
 029 - 0287 0400956256
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ HENRY CECILIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CALDERON 1
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN



1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040070592-7
 ATIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES
 CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL FUN/
 28 SEPTIEMBRE 1957
 OCT-2 0246 00490 F
 CARCHI/ TULCÁN
 TULCAN 1957



Maria Mercedes Atiz Hernandez

ECUATORIANA***** V2443V224E
 CASADO HENRY CECILIO DIAZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 REIMUNDO ATIZ
 DOLORES HERNANDEZ
 QUITO 28/10/2026
 REN 2879400



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0054 0400705927
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ATIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTON	PÁRROQUIA	ZONA

Jorge Luis B. B. B.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000

0000
0000

1 P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los
3 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman,
4 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



[Handwritten signature of Cesar Gonzalo Benalcázar Pavón]

5
6
7
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
9 C.C. 1707783740

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Pablo Roberto Benalcázar Pavón]

10
11
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 170804355-7

[Handwritten signature of Ana Patricia Benalcázar Pavón]

14
15
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
17 C.C. 170632418-1

[Handwritten signature of Henry Cecilio Díaz]

18
19
20 SR. HENRY CECILIO DÍAZ
21 C.C. 040095625-6

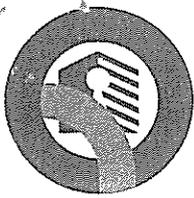
22
23
24 LA NOTARIA
[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]
25
26
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SIMPLE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON PUENTE A FAVOR HENRY CECILIO DIAZ.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 25 DE ABRIL DEL 2014 .JP

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

01/07/2014
I - 0075475

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 61367

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 el UNO PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO (1.363%) de Derechos y Acciones fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5785377

Jueves, 24 julio 2014, 09:47:39 AM

[Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00074321

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
DIAZ HENRY CECILIO en su calidad de COMPRADOR
ATIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO *[Signature]*
Revisor.- VANESSA MOROCHO
Amanuense.- LILIAN POZO

NN-0095830



- 132 -
cientotrentaydos